



Concejo Municipal de
Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.070

VISTO:

EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA RED DE GAS - Contrato N° 1422 de fecha 25 noviembre de 2022 - celebrada por el Departamento Ejecutivo Municipal -D.E.M.-, "ad referéndum" de este Cuerpo colegiado, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha operatoria fue celebrada en fecha 25 noviembre de 2022, con la empresa SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A CON PART ESTATAL MAY. S. A. (SYESA GAS) CUIT: 30-70712817.

Que el aludido acuerdo es concebido con el objetivo de llevar adelante el desarrollo de la infraestructura de la Red de Gas de los Barrios Martín Fierro y Padre Celso de esta ciudad, una obra que se presenta como fundamental para el desarrollo de la ampliación de la Red de Gas de toda la ciudad.

Que el contexto inflacionario del país y la inflación galopante, hacen apremiante la adquisición de los insumos necesarios para llevar adelante la obra, y la empresa proveedora del servicio cuenta con todos los materiales necesarios para ello.

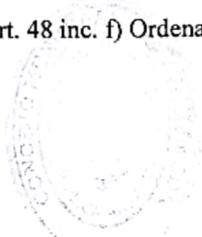
Que de la lectura del acuerdo se desprende que sus términos resultan razonables para las partes celebrantes y atienden adecuadamente al interés general, y además se cuenta con partida presupuestaria aprobada que conforma autorización para su utilización.

Que, sostiene el D.E.M., no obstante, la necesidad y conveniencia justificada, por cuestiones de transparencia y prudencia en la gestión pública, somete dicho acuerdo al conocimiento y aprobación de este Concejo Municipal de Avellaneda.

Que la presente norma se dicta con el "quórum" y mayorías necesarios y suficientes para su validez (arts. 10, 36 y 107 Ley Provincial N° 2756- t.o. Decreto 67/85).

Que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente normativa que instrumente lo explicitado lo que es atribución de esta autoridad municipal (arts. 11 y 39 incs. 14) y 24) Ley Provincial 2756 -t.o. Decreto 67/85- y art. 48 inc. f) Ordenanza 120/77);

ALAN ESTANCAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMÁS FRANZOI
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda

de
Avellaneda
 561) AVELLANEDA
 Santa Fe, ARGENTINA
 54 (03482) 481848
 concejo@avellaneda.gob.ar

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Apruébese la firma del Convenio de Colaboración celebrada por el Departamento Ejecutivo Municipal "*ad referendum*" de este Concejo Municipal, que se detallan a continuación:

a) "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA RED DE GAS" - Contrato N° 1422 de fecha 25 noviembre de 2022 - celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal -D.E.M y la empresa SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A CON PART ESTATAL MAY. S. A. (SYESA GAS) CUIT: 30-70712817-4.

Este acuerdo se adjunta como Anexo I a la presente, integrándola.

Artículo 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los quince días del mes de diciembre de 2022.

ALAN E. STANGATERO
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda



TOMÁS FRANZOI
 Presidente / C. Concejo
 Municipal Avellaneda

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA RED DE GAS

En la ciudad de AVELLANEDA, Provincia de SANTA FE, a los veinte cinco (25) días del mes de noviembre de 2022, entre: 1): La MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA (CUIT: 30-67433674-4), representada en este acto por su Intendente Municipal CPN. Gonzalo BRAIDOT, quien actúa asistido por el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN Eloy PAGURA, con domicilio en Calle 13 N° 492 de la ciudad de AVELLANEDA, Provincia SANTA FE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; 2): la empresa SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A CON PART ESTATAL MAY. S. A. CUIT: 30-70712817-4, representada en este acto por su presidente CPN. Cristian QUIROZ, DNI N 32.579.178 con domicilio en Calle 12 N° 628 de la ciudad de AVELLANEDA, Provincia SANTA FE, en adelante "SYESA GAS", acuerdan en celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA RED DE GAS", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.=====

ANTECEDENTES: El presente acuerdo reconoce como antecedente inmediato:

- 1): El desarrollo de la infraestructura de la Red de Gas de los Barrios Martin Fierro y Padre Celso de esta ciudad. =====
- 2): Que dicha obra se presenta como fundamental para el desarrollo de la ampliación de la Red de Gas de toda la ciudad, =====
- 3): A los efectos del cumplimiento del presente contrato, cabe instrumentar los derechos y obligaciones de las partes en aras de lograr el objetivo perseguido. =====

PRIMERA: Objeto: Reconociendo como antecedente las circunstancias y objetivos reseñados en Prenotados la empresa "SYESA GAS" otorga en préstamo y la "MUNICIPALIDAD" acepta, materiales para la ejecución de la Obra "Red de Gas Barrio Martin Fierro y Padre Celso de la ciudad de Avellaneda", compuestos por un lado por Cañerías las que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente y "accesorios" que se Anexan como Anexo II al mismo. =====

SEGUNDA: Precio: Las sumas debidas por la "MUNICIPALIDAD" a "SYESA GAS" se encuentran compuestas por el precio de los accesorios para la Obra de "Red de Gas Barrio Martin Fierro y Padre Celso de la ciudad de Avellaneda", y por el precio de la cañería faltante para la ejecución de la obra mencionada ut supra y se determina de la siguiente manera: a) Para el préstamo de los accesorios, se acuerda que el mismo será el de Pesos ocho millones cuatrocientos diez mil trescientos cuarenta y ocho con 77/100 (\$8.410.348,77) b) El préstamo de la cañería es de Pesos once millones quinientos setenta y ocho mil ciento treinta y tres con 33/00 (\$11.578.133,33).-=====

ALAN ESTANISLAO FIERRO
Intendente Municipal

TOMÁS FRANCO
Presidente

TERCERA: Forma de Pago del precio: El precio fijado, será abonado de la siguiente manera: Para el pago del Ítem a) seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de un millón cuatrocientos un mil setecientos veinte cuatro con 80/100 (\$1.401.724,80), cuyo primer vencimiento operará en el mes de diciembre de 2022. Para el Ítem b) seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos un millón novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho con 89/100 (\$1.929.688,89), cuyo primer vencimiento operará en el mes de diciembre de 2022.

Los pagos se efectivizarán por transferencia bancaria y/o cheque a nombre de "SYESA GAS".

CUARTA: Multa por Incumplimiento de Plazos: El incumplimiento de los plazos estipulados en el "Cronograma de pagos", imputable a la "MUNICIPALIDAD" lo hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2 %) de cada semana de mora o fracción mayor de cuatro (4) días sobre el importe pendiente de pago.

QUINTA: Prohibición de Cesión: Las "PARTES" no podrá por ningún título, forma ni modo ceder su posición contractual, ni los derechos que le acuerda ni los compromisos asumidos por este convenio.

SEXTA: Mora: Siempre que en este acuerdo se establezcan términos para el cumplimiento de alguna conducta y/u obligación, la mora se operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna.

SEPTIMA: Domicilios Especiales: A los fines de este acuerdo SYESA GAS constituye domicilio especial en Calle 12 N° 628 de la ciudad de AVELLANEDA; y la "MUNICIPALIDAD" en Calle 13 N° 492 de la ciudad de AVELLANEDA, ambos de Provincia SANTA FE, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones relacionadas con el presente.

OCTAVA: Jurisdicción: Para dirimir cualquier controversia derivada de este acuerdo las partes se a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de AVELLANEDA o RECONQUISTA-Pcia. SANTA FE, según compete, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el optativo de la ciudad de Vera y el federal.

NOVENA: Clausula Obligatoria: En cumplimiento de la ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 -t.o. Decreto 67/85-, se transcribe su artículo 18. "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de los seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en todo escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

DECIMA: Anexos: El presente contrato se integra con los siguientes Anexos indicados en las cláusulas precedentes: **Anexo I:** "Descripción de Cañerías"; **Anexo II:** "Descripción de Accesorios"

En un todo de conformidad, y previa integra lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cada parte retira el suyo en este acto. En lugar y fecha indicados al comienzo.

ANEXO I

ANEXOS:

	DESCRIPCIÓN
3900	TUBO GAS PE80 SDR11 63 mm R/150m
2250	TUBO GAS PE80 SDR11 25 mm R/150m
700	TUBO GAS PE80 SDR11 90 mm R/150m

ALAIN ESTANISLAO
Concejo Municipal Avelleda



TOMÁS FRAJOLI
Presidente Municipal Avelleda

ANEXO II

NT	DESCRIPCION
34.00	CUPLA PEAD E/F DE Ø 50 mm PLAST
12.00	CUPLA PEAD E/F DE Ø 63 mm PLAST
21.00	RED.PEAD E/F DE Ø 63 X 50 mm PLAST
1.00	RED.PEAD E/F DE Ø 90 X 63 mm PLAST
1.00	RED.PEAD E/F DE Ø 125 X 90 mm PLAST
2.00	TAPA COM. PEAD E/F DE Ø 50 mm PLAST
4.00	TAPA COM. PEAD E/F DE Ø 63 mm PLAST
1.00	TAPA COM. PEAD E/F DE Ø 125 mm PLAST
19.00	TEE NORM. PEAD E/F DE Ø 63 mm PLAST
7.00	RAMAL E/F DE Ø 180 X 63 mm PLAST
34.00	MALLA ADV.15 cm GAS (ECO) C AMARILLA
85.00	SERV.PEAD E/F DE Ø 63 X 25 mm PLAST
30.00	SERV.PEAD E/F DE Ø 50 X 25 mm PLAST
32.00	SERV.PEAD E/F DE Ø180 X 32 mm PLAST
207.00	CUPLA PEAD E/F DE Ø 25 mm PLAST
32.00	RED.PEAD E/F DE Ø 32 X 25 mm NEGRO(PLASSON)
207.00	GRIPPER AC/PE DE Ø ½" X 25 mm
207.00	JGO. DE VAINAS (CURVA Y RECTA)
207.00	LLAVE ESF.DE Ø ½" GAS (P/R)

64.00	CUPLA PEAD E/F DE Ø 50 mm PLAST
14.00	CUPLA PEAD E/F DE Ø 63 mm PLAST
6.00	CUPLA PEAD E/F DE Ø 90 mm PLAST
43.00	RED.PEAD E/F DE Ø 63 X 50 mm PLAST
10.00	RED.PEAD E/F DE Ø 90 X 50 mm PLAST
19.00	RED.PEAD E/F DE Ø 90 X 63 mm PLAST
3.00	TAPA COM. PEAD E/F DE Ø 50 mm PLAST
6.00	TAPA COM. PEAD E/F DE Ø 63 mm PLAST
4.00	TEE NORM. PEAD E/F DE Ø 63 mm PLAST
14.00	TEE NORM. PEAD E/F DE Ø 90 mm PLAST
10.00	SERV.A.V. E/F DE Ø 180 X 63 mm PLAST
79.00	MALLA ADV.15 cm GAS (ECO) C AMARILLA
65.00	MALLA ADV.30 cm GAS (ECO) C AMARILLA
126.00	SERV.PEAD E/F DE Ø 63 X 25 mm PLAST
82.00	SERV.PEAD E/F DE Ø 90 X 32 mm PLAST
220.00	SERV.PEAD E/F DE Ø 50 X 25 mm PLAST
45.00	SERV.PEAD E/F DE Ø180 X 32 mm PLAST
420.00	CUPLA PEAD E/F DE Ø 25 mm PLAST
45.00	RED.PEAD E/F DE Ø 32 X 25 mm NEGRO(PLASSON)
465.00	GRIPPER AC/PE DE Ø ½" X 25 mm
465.00	JGO. DE VAINAS (CURVA Y RECTA)
465.00	LLAVE ESF.DE Ø ½" GAS (P/R)


ALAN E. STANGAFERO
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZONI
 Presidente NC Concejo
 Municipal Avellaneda